REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

11 NOV 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2020-0070

Da cuenta el Despacho que el memorial que precede, contentivo de una subsanación, no corresponde a este proceso, motivo por el cual se requiere a la Secretaría para que de inmediato se sirva desglosarlo y agregarlo de manera adecuada al asunto que pertenece.

Ahora, y comoquiera que la presente demanda se inadmitió mediante auto del 13 de julio de 2020, deberá realizarse un informe por parte de la Secretaría indicándose si para este asunto fue radicado en tiempo o no el escrito de subsanación.

Enérgicamente se llama la atención de la Secretaría para que en lo sucesivo se agreguen de manera correcta los memoriales a los expedientes que correspondan, a fin de evitar desgastes como el que acaba de describirse anteriormente.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. 04 DIC 2020
Por anotación en Estado No 044 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Secretaria: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón.**

=